



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 030- 1477

OTORGA 2° NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, "COMITÉ DE ALLEGADOS SANTA TERESITA", DE LA COMUNA DE INDEPENDENCIA, REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO, 12 AGO 2013

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1922

VISTOS:

- a) **Decreto Supremo N° 174 (V.y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en el Artículo 48.
- b) **Decreto Supremo N° 49 (V.y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en el **Artículo 3° transitorio** que indica que: " las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de construcción y A.V.C., de Inicio de Obras y de levantamiento de Condicionalidades del programa F.S.V., podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del DS49"
- c) y el **Artículo 67**, que indica que: "El Seremi mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU respectivo, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos:
- d) **Letra a)** para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
- e) **Resolución Exenta N° 9251 del 24.12.2009 (V. y U.)**, modifica Resolución exenta N° 876, (V. y U.) de 2009 y aprueba selección de proyectos de construcción del FSV del D.S 174 correspondiente a concurso del mes de Diciembre de 2009.
- f) **Resolución Exenta N° 361 del 28.02.2013 de esta SEREMI**, otorga nuevo plazo de vigencia de certificado de subsidio habitacional a proyecto de construcción del D.S. 174. Del programa FSV de la región Metropolitana.
- g) **ORD. N° 7050 de fecha 12.07.2013** de Subdirectora OOHH SERVIU Metropolitano, a SEREMI Metropolitana de (V. y U.), solicita 2° nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 174
- h) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- i) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y Res. N° 486 del 07-08-2013, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- 1) Evaluación favorable emitida por SERVIU Metropolitano del requerimiento de Nuevo Plazo de vigencia certificados de subsidios para el proyecto de modalidad CNT "**Comité de Allegados Santa Teresita**" de la comuna de **Independencia**.
- 2) 100% avance de obras del proyecto, informado por SERVIU Metropolitano.
- 3) El proyecto se encuentra con las obras ejecutadas 100%, y con las escrituras ingresadas en el CBR correspondiente, quedando pendiente cobro de los subsidios y Asistencia Técnica y el cierre administrativo del proyecto, dicto la siguiente:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



RESOLUCIÓN:

Otorgase 2° nuevo plazo de vigencia para los certificados de subsidio habitacional, de **180 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° transitorio y al Artículo 67 del DS N° 49, (V. y U.), de 2011, para el proyecto de construcción del D.S. N° 174, (V. y U.), 2005, de modalidad CNT, que se indica a continuación:

COD	Nombre Proyecto	Comuna	Proy	N° Fam	EGIS	2° Nuevo plazo otorgado
29140	Comité de Allegados Santa Teresita	Independencia	CNT	90	Ingevec S.A.	180 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MELLADO FAHRENBUEHLER
INGENIERO CIVIL
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE



MGS / PAF / MRD
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
 - Subdirección de Operaciones Habitacionales.
 - Depto. De Aplicación de Subsidios Habitacionales
 - SGAT SERVIU Metropolitano
 - Interesado.
 - SEREMI Metropolitana V. y U.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- 31.07.2013

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl